



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2012, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Burgos en diversos órganos unipersonales de esta Universidad.

El Rector de la Universidad de Burgos ostenta las competencias atribuidas por el Art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por los Estatutos de la citada Universidad, Art. 83, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, así como por otras disposiciones de variado rango y carácter.

Con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria y propiciar un mayor acercamiento e inmediatez entre los órganos de decisión y los que conocen de los diversos temas por razón de la materia, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares, se considera necesario delegar determinadas competencias correspondientes al Rector, entre ellas la firma de determinadas resoluciones y actos administrativos, en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Burgos.

Por ello, de conformidad, con lo previsto en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 83.2 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, este Rectorado dispone:

1.– Competencias delegadas en el VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y RELACIONES CON LA EMPRESA:

- Planificación y coordinación en materias económico-financieras, Gestión Económica, Contabilidad, sistemas de información integral, promoción y marketing de la Universidad.
- Coordinación de las relaciones con la empresa, con la Fundación General de la Universidad de Burgos y con la Unidad de Empleo.
- En general, cuantas facultades vengan atribuidas al Rector en materia de economía y relaciones con la empresa.
- Supervisión y control de los servicios y unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas.
- La resolución de las solicitudes y recursos presentados y/o interpuestos en relación con las materias delegadas. A excepción de los recursos que se interpongan contra

- Política científica.
- Coordinación del Campus de Excelencia Internacional Triangular E₃.
- Difusión y transferencia de resultados de la investigación universitaria.
- Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI-OTC).
- Fomento del emprendimiento.
- Parque Científico y Tecnológico.
- Institutos y Centros de Investigación.
- Equipamiento científico.
- Tercer Ciclo. Formación doctoral y Escuelas de Doctorado.
- Personal investigador.
- Biblioteca universitaria.
- Evaluación del rendimiento y de la calidad del personal investigador y acciones científico-tecnológicas.
- En general, cuantas facultades vengan atribuidas al Rector en materia de investigación.
- Supervisión y control de los servicios y unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas.
- La resolución de las solicitudes y recursos presentados y/o interpuestos en relación con las materias delegadas. A excepción de los recursos que se interpongan contra actuaciones procedentes de otros órganos, servicios y unidades universitarias, relativas a las materias objeto de delegación.
- Para el desempeño de las citadas competencias se delega la autorización de gastos por una cuantía que no supere el límite de 18.000 € (IVA excluido) para los expedientes de contrato menor de suministros y servicios, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la universidad.

6.– Competencias delegadas en el VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD:

- Política y gestión académicas y de calidad.
- Títulos oficiales y Títulos propios.
- Verificación, seguimiento, modificación y acreditación de Grados y Másteres.
- Posgrado en Evolución Humana.
- Desarrollo y gestión de las enseñanzas semipresenciales, virtuales y a distancia.

- Plataformas telemáticas docentes y herramientas electrónicas para el aprendizaje.
- Pruebas de acceso a estudios universitarios.
- Admisión de alumnos.
- Sistemas de garantía interna de calidad.
- Sistemas de información para la toma de decisiones de política académica.
- Relaciones institucionales y colaboración con las agencias de evaluación de la calidad.
- Funciones atribuidas al Rector en los ámbitos de ordenación académica y calidad.
- Supervisión y control de los servicios y unidades de gestión administrativa correspondientes a las funciones delegadas.
- La resolución de solicitudes y recursos presentadas y/o interpuestos en relación con las materias delegadas, a excepción de los recursos interpuestos contra actuaciones procedentes de otros órganos, servicios y unidades universitarias, relativas a las materias objeto de delegación.
- Para el desempeño de las citadas competencias se delega la autorización de gastos por una cuantía que no supere el límite de 18.000 € (IVA excluido) para los expedientes de contrato menor de suministros y servicios, con cargo a los créditos asignados en el presupuesto de la universidad.

7.- Competencias delegadas en el VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

- Política de profesorado y planificación de plantilla de profesorado a través de la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.
- Contratación y concursos de acceso del profesorado.
- Formación del profesorado.
- Instituto de Formación e Innovación Educativa.
- Evaluación de la calidad docente del profesorado.
- Licencias y permisos del profesorado.
- En general, cuantas facultades vengan atribuidas al Rector en materia de profesorado.
- Establecimiento de las directrices de la política de personal.